

AVISO No. 16 DE 2025

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre peticionario: ANÓNIMO.

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20250040023461

Fecha de la respuesta: 05/03/2025

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 761532025

Fecha de la petición: 17/02/2025

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 06 de marzo de 2025.

Fecha de retiro: 13 de marzo de 2025.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (06) días de marzo de 2025.

Cordialmente,

GINNA PAOLA RINCON ORTIZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Mayra Alejandra Campos Zapata- Profesional 2.
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señor
ANONIMO
ciudad

Asunto: SDQS 761532025 – Respuesta a PQRSDf con número de radicado TTSA 20250310026222 del 17 de febrero del 2025 - Derecho de petición.

Señor anónimo,

Sea lo primero extenderle un cordial saludo desde la Terminal de Transporte S.A., y en especial el proyecto de Zona de Parqueo Pago, en atención a la solicitud referenciada en el asunto, en el cual indica lo siguiente:

“SIENDO LAS 04:00 A.M. DEL DIA SABADO, UN VEHICULO A ALTA VELOCIDAD TRANSITABA POR LA CALLE 81A. AL REALIZAR UN GIRO, EL CONDUCTOR PERDIO EL CONTROL Y COLISIONO CONTRA EL AVISO, TUMBANDOLO”

La Terminal de Transporte S.A., como operador del proyecto Zona de Parqueo Pago, se permite dar la siguiente respuesta a su petición.

Respuesta:

La Terminal de Transporte S.A. como operador del proyecto Zona de Parqueo Pago, se permite dar la siguiente respuesta a su petición.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), es una institución destinada a ejercer obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano de Bogotá, encargado de realizar obras de infraestructura y mantenimiento para la movilidad, destinadas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.

En razón a lo anteriormente dicho, corremos traslado de su petición a esta entidad, para que en el marco de sus competencias resuelvan la petición.

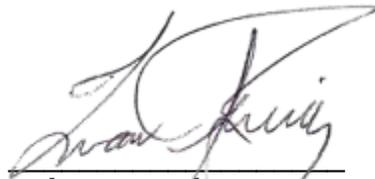
Por lo anterior, amablemente solicito efectuar reparto y asignación interna de la

presente comunicación, a efectos de que dicha entidad, pueda pronunciarse en los términos y condiciones establecidos por la ley, y así garantizar el derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Igualmente se solicita remitir copia de lo actuado a la Terminal de Transporte S.A., Proyecto Zona de Parqueo Pago, citando el número de radicado de este oficio.

Lo anterior, en ejercicio del control de tutela por parte de la Terminal, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los usuarios.

Atentamente,



IVÁN ANDRÉS RUIZ AGUIRRE

Líder Jurídico

Zona de Parqueo Pago – ZPP

Elaboró: Karen Sanchez – Abogada ZPP

C.C : contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
atnciudadano@idu.gov.co